DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.729 | Martes 19 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2423460

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON SEBASTIÁN EDUARDO MOLINA MEDINA EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, Y LO DESTINA PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADOR DE CHILE ANTE EL ESTADO DE PALESTINA

Núm. 148.- Santiago, 26 de septiembre de 2023.

Vistos:

El decreto Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto Nº 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto Nº 2.154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos Nº 43 de 10 de febrero de 2023 y Nº 95, de 29 de mayo de 2023 y, la resolución ministerial exenta Nº 125, de 21 de septiembre de 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Movimiento de Personal de fecha 21 de septiembre 2023 de la División de Gestión de Personas; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican; y, la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto Nº 43, de 10 de febrero de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Juan Aníbal Barría García (RUN Nº 7.657.804-4), al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 16 de abril de 2023.

2. Que, a través del decreto Nº 95, de 29 de mayo de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Christian Hodges-Nugent Docman (RUN Nº 9.589.969-2) Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de agosto de 2023.

3. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República, el Señor Sebastián Eduardo Molina Medina, ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font a contar del 16 de octubre de 2023 y destinado a prestar servicios a la Embajada de Chile ante el Estado de Palestina, a contar de la misma fecha.

Decreto:

1. Nómbrase al señor Sebastián Eduardo Molina Medina (RUN Nº 12.262.452-8), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de octubre de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Destínase al señor Sebastián Eduardo Molina Medina (RUN Nº 12.262.452-8), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile ante el Estado de Palestina, a contar del 16 de octubre de 2023.

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto Nº 2.421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador Sr. Molina tendrá derecho a pasajes, para él, su cónyuge Sra. Michaela Gisela Paul RUN Nº 21.338.753-7, y sus hijos Santiago Theo Molina Paul RUN Nº 23.040.390-2, Tomás Joachim Molina Paul RUN Nº 22.871.753-3, y Gabriel Patricio Molina Paul RUN Nº 23.590.301-6, así como a recibir asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33, antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto Nº 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

6. Impútense los gastos que este decreto irrogue a los Subtítulos 21-01-001, 21-04-001 y 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl